

Dicho acuerdo fue adoptado de conformidad con el correspondiente Proyecto de Fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, el día 30 de septiembre de 2003. La fusión se acordó sobre la base de los correspondientes balances de fusión, cerrados a fecha 30 de junio de 2003.

Las operaciones de las sociedades a extinguir se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a efectos contables y fiscales, desde el 1 de enero de 2003.

Dado que el capital social de las entidades a absorber pertenece íntegramente a la sociedad absorbente, no sufrirá modificación alguna el capital social de la entidad absorbente ni ha lugar al establecimiento del tipo y procedimiento de canje de las participaciones sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas. Por el mismo motivo no se ha procedido a la redacción de informe por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión ni por expertos independientes. Los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente y su órgano de administración no sufrirán modificación alguna como consecuencia de la operación de fusión acordada.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con el artículo 242 del T. R. de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades absorbente y absorbidas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en el domicilio social de dichas entidades. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del T. R. de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 7 de octubre de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración de las entidades «Desarrollo Urbano Aragón, Sociedad Limitada», «ALC 25, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Desarrollo Urbano Bella Almería, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, D. Javier Lasheras Barlés.—46.947. 1.ª 27-10-2003

DIRECTO PLANCHA, S. A.

Edicto

En autos de juicio Convocatoria a junta de accionistas Sección 2.ª seguidos en este Juzgado Primera Instancia 13 de Barcelona con el número 579/2003 a instancia de Caifosa Quebecor, Sociedad Anónima contra Directo Plancha, Sociedad Anónima se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Se convoca junta general ordinaria de la sociedad anónima Directo Plancha, Sociedad Anónima para proceder con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales de la sociedad relativas al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2.002.

Segundo.—Censura de la gestión social desarrollada durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2.002.

Tercero.—Aprobación de la propuesta de aplicación de resultados obtenidos durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2.002.

Cuarto.—Análisis y discusión de la conveniencia de distribuir la totalidad de las reservas disponibles de la sociedad como dividendos.

Quinto.—Análisis y discusión de la conveniencia de mantener a la sociedad dentro del sistema de tesorería centralizada del grupo Quebecor.

Sexto.—La sustitución de D. Enrique López Nieto como miembro del consejo de administración de la sociedad.

Junta que se celebrará en el domicilio social de la sociedad en Pasaje Gaiolá, 13 de Barcelona el día 28 de noviembre de 2.003 y hora de las diez

de su mañana en primera convocatoria y en el mismo lugar y día a las once horas de su mañana, en segunda convocatoria, siendo presidida por D/Dña. Antonio Fernández Jurado.

Barcelona, 29 de septiembre de 2003.—La Juez. El Secretario Judicial.—46.763.

DISTRIBUCIONES CASAL, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General de Accionistas de la entidad Distribuciones Casal, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de junio de 2003, con carácter Universal, se ha acordado por unanimidad, la transformación de dicha Sociedad Anónima en Sociedad Limitada. Dicha transformación se acordó la aprobación del Balance de Transformación cerrado el día anterior al acuerdo.

Narón, 21 de octubre de 2003.—Administrador, Francisco Casal Pumar.—46.998.

1.ª 27-10-2003

EDICIONS 62, S. A.

Anuncio de reducción de capital

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa de que la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 20 de junio de 2003, ha acordado reducir el capital social en la cifra de 4.234.644 €, con el objeto de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. La reducción se realiza mediante disminución del valor nominal de las acciones.

Barcelona, 20 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Francisco Emilio Ruiz Armengol.—46.981.

ENCUADERNACIÓN ISLAS CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

De conformidad con la legislación vigente, se hace público que en la Asamblea General Extraordinaria Universal, celebrada el 31 de julio del año 2003, se acordó, por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad, con aprobación del Balance final de liquidación, así como del proyecto de distribución de haber líquido resultante que han quedado de la siguiente manera:

	Euros
Activo:	
Depósitos constituidos a corto plazo	180,30
Tesorería	12.399,33
— Caja	38,76
— Bancos e Instituciones de crédito	12.360,57
Total activo	12.579,63
Pasivo:	
Fondos propios	—36.356,88
— Capital Social	60.110,00
— Resultados negativos de ejercicios anteriores	—49.249,84
— Pérdidas y Ganancias	—47.217,04
Provisión para gastos de disolución	3.606,07
Cuenta corriente con socios y administradores	45.330,44
Provisión para gastos	—
Total pasivo	12.579,63

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de octubre de 2003.—Los Liquidadores: Don Roque Cáceres López, Doña Inmaculada Lourdes Santana Afonso, Don Gregorio Salvador Navarro Martín.—47.234.

ESTABLECIMIENTOS CULTURALES CONINSA, S. A.

Aumento de capital

Se comunica, a los efectos del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, que por decisión del Consejo de Administración de esta Sociedad, adoptado en su reunión de fecha 29 de julio de 2003, (en uso de la facultad concedida por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en su reunión del 8 de mayo de 2001), la referida Sociedad acordó aumentar el capital social en la cantidad de 270.450 euros, mediante la emisión a la par, de 45.000 acciones al portador, de valor nominal de 6,01 euros cada una.

Los accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente, de las acciones representativas del citado aumento de capital, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio. Las acciones no suscritas serán ofrecidas a personas ajenas a la Sociedad, hasta el 10 de diciembre de 2003. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 162.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Alonso—Rodríguez Agudo.—46.725.

EXPLOTACIONES FORESTALES Y AGRÍCOLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

El 6 de octubre de 2003, se acordó por unanimidad en Junta General de Accionistas, la reducción de capital en 46.481,34 euros, mediante la amortización de 7.734 acciones, actualmente en autocartera, quedando el capital social fijado en 674.718,66 euros.

Lo que se comunica a los efectos establecidos en el Artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Bautista Esteban González.—46.982.

FER-KOHAILAN, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

PALM-ROYAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

SES TERRES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En virtud de la Ley de Sociedades Limitadas y la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las entidades mercantiles Fer-Kohailan, Sociedad Limitada, unipersonal, Palm-Royal, Sociedad Anónima, unipersonal y Ses Terres, Sociedad Limitada, unipersonal, en ejercicio de las competencias de la junta general, en sus domicilios sociales, en fecha 14 de octubre de 2003, aprobaron la fusión de las entidades mediante la absorción de la segunda y la tercera por la primera. Dicha fusión tiene el carácter de impropia al ser la primera, titular directa del íntegro capital social de Palm-Royal, Sociedad Anónima, unipersonal, e indirectamente, a través de ésta última, del íntegro capital social de Ses Terres, Sociedad Limitada», unipersonal. Las sociedades absorbidas traspasan todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquéllas.